



335

*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

BUENOS AIRES, 14 ABO 2013

VISTO el Expediente Nº S05:0520926/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA el Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Vigilancia fitosanitaria en almácigos y en la etapa de plantación de tabaco, en Moho Azul y en plagas de importancia económica", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio Nº 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465, 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 27, inciso a) y 29, incisos b) y c) de la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 27, inciso a) de la Ley Nº 19.800 dispone que se deberá atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por tener un régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio, y el Artículo 29, en sus incisos b) y c) de dicha ley, dispone que se deberá colaborar en el mejoramiento de técnicas de producción y apoyar la formación de existencias adecuadas de tabaco

MAGYP
PROYECTO
9498

[Handwritten signatures and initials]



335

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

que permitan asegurar un abastecimiento estable a la industria y a la exportación.

Que a través del Subcomponente: "Vigilancia fitosanitaria en almácigos y en la etapa de plantación de tabaco, en Moho Azul y en plagas de importancia económica", integrante del Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA" se posibilitará determinar el estado situacional del Moho Azul y de otras plagas de importancia económica sobre cultivos de tabaco variedad Virginia, reconociendo oficialmente la ausencia/presencia de Moho Azul y oficializando la información relevada en los monitoreos, a través de su incorporación al Sistema Nacional Argentino de Vigilancia y Monitoreo de Plagas.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

IA GYP
DIRECTO
3498



182

335

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Vigilancia fitosanitaria en almácigos y en la etapa de plantación de tabaco, en Moho Azul y en plagas de importancia económica", por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$236.395,40).

ARTÍCULO 2º.- De la suma aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución, PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) serán destinados al pago de las actividades de Capacitación, PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$214.995,40) serán para el pago de las actividades inherentes a la etapa de Monitoreo y PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) se destinarán a los gastos que demande la realización de los Análisis de Laboratorio.

ARTÍCULO 3º.- El organismo responsable será la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 4º.- El organismo ejecutor será la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA.

ARTÍCULO 5º.- Reasígnase la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 23.158,20) que completa el monto de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$202.973,25) correspondiente al Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Vigilancia fito-

AGYP
INICIO
3498

[Handwritten signatures and initials]



183

335

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

sanitaria en almácigos y en la etapa de plantación de tabaco, en Moho Azul y en plagas de importancia económica", del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012, aprobado por la Resolución N° 932 de fecha 31 de octubre de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$236.395,40) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Vigilancia fitosanitaria en almácigos y en la etapa de plantación de tabaco, en Moho Azul y en plagas de importancia económica" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. El monto total del Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Vigilancia fitosanitaria en almácigos y en la etapa de plantación de tabaco, en Moho Azul y en plagas de importancia económica", del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012 aprobado por la mencionada Resolución N° 932/12 quedará conformado por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CINCO CENTAVOS (\$179.815,05).

ARTÍCULO 6°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el

AGYP
PROYECTO
9498

[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 9º.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 10.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 11.- La suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$213.237,20) integrante del monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, MAGP-5.200/363-L.25.465-FET-Rec.F.Terc y acreditarse en la Cuenta Corriente Recaudadora N°45312437/47 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Sucursal Salta cuyo titular es la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 12.- El monto acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente será transferido a la Cuenta Corriente Especial en Pesos del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 45312475/47, Sucursal Salta, perteneciente al organismo ejecutor del subcomponente aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, donde se haya

AGYP
PROYECTO
9498



185

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

depositado el monto reasignado en el Artículo 5° de la presente resolución.

ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP Nº 335

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

SAGYP
PROYECTO
7498